

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	 <p>SGS CO18/8511</p>
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Río Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal b de la Resolución No. 041 del 05 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, representada legalmente por la señora Ingrid Yecked Prieto Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.817.821 expedida en Villavicencio-Meta, a través de la ventanilla integral de tramites ambientales VITAL el día 16 de octubre de 2024 presentó solicitud de un permiso de Ocupación de cauce, siendo radicado con numero VITAL 4900090157331124001 y NUR 584.

Que el apoyo técnico de la Dirección Seccional Vaupés procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente el día dieciocho (18) de octubre de 2024, evidenciándose que la documentación de la solicitud de ocupación de cauce se encontraba completa, por lo mismo sugiere continuar con el trámite.

La empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de cauce, Lechos y Playas diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Descripción de la obra a construir
- Planos y memoria de cálculo de las obras a construir

Que el día 22 de octubre de 2024 la Seccional Vaupés, emitió documentos equivalentes a facturas por concepto de evaluación con referencia VIS 006714 por un valor de \$ 2'058.334 (Dos millones cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) y publicación con referencia PUB 004181 por un valor de \$ 14.460 (Catorce mil cuatrocientos sesenta pesos), el día 29 de octubre de 2024 se realizó el pago de los documentos equivalentes a facturas.

Que mediante el Auto DSV-106 del 12 de noviembre de 2024, la Dirección Seccional Vaupés inicio el trámite administrativo de solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en un tramo de la margen derecha del rio Vaupés, iniciando en el puerto fluvial del barrio Belarmino Correa Yépez y culminando frente al portón del colegio ENOSIMAR, ubicado en zona urbana del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés, donde se designó al personal técnico de la Oficina de Normatización y Calidad Ambiental, para llevar a cabo la diligencia de evaluación ambiental y visita técnica, emitiéndose

if de
26-12-24

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

el concepto técnico DSV 471 de 5 de diciembre de 2024, resultado de la visita realizada en la misma fecha, el cual indica:

CONCEPTO TECNICO N° 471
5 de diciembre de 2024

Fecha de la visita: 28 de noviembre de 2024

1. Aspectos Generales

Tipo de trámite: Ocupación de Cauce: X
 Expediente: OCA-00022-24
 Auto de inicio: DSV 106 de 12 de noviembre de 2024

2. Información del Peticionario

Solicitante	NIT	Representante Legal	CC
NORDELTA S.A.S	901.573.311-2	Ingrid Yecked Prieto Medina	1.121.817.821 expedida en Villavicencio-Meta

3. Información del predio

Nombre del predio	Urbana	Rural			Área Total (Has)
	Dirección	Vereda	Corregimiento	Municipio	
Barrio Belarmino Correa	Avenida carrera 15	n/a	n/a	Mitú	1

		Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Tramo de inicio frente ENOSIMAR	Latitud	1	14	37.29	170 msnm
	Longitud	70	14	22.55	
Tramo final muelle fluvial Belarmino Correa	Latitud	1	14	16.86	
	Longitud	70	14	5.03	

Datos del equipo utilizado para la georeferenciación

NOMBRE DEL EQUIPO	No SERIE	REFERENCIA	FECHA DE VERIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN
Garmin	5 QMO21186	RINO 755 T	Agosto de 2024

Antecedentes.

La empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, representada legalmente por la señora Ingrid Yecked Prieto Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.817.821

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

expedida en Villavicencio-Meta, presentó solicitud de trámite de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, para el proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, que se ejecutará en el área urbana del municipio de Mitú, el cual fue radicado con No VITAL 4900090157331124001 y NUR 584 de octubre 16 de 2024.

El día 18 de octubre de 2024 se procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, evidenciando que se encontraba completa.

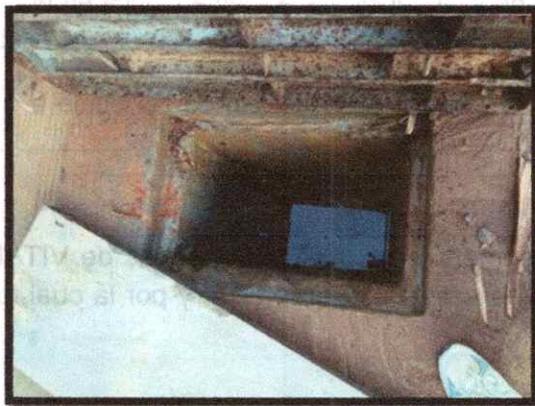
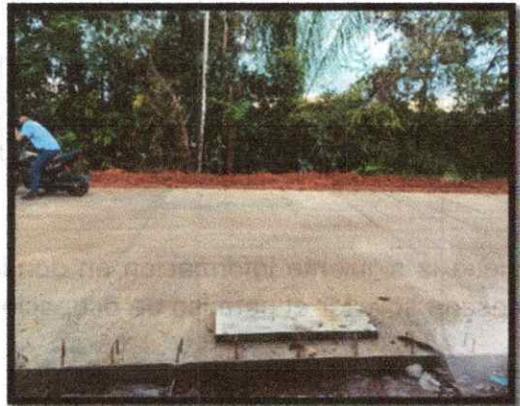
El día 22 de octubre de 2024 la Seccional Vaupés, emitió documentos equivalentes a facturas por concepto de evaluación con referencia VIS 006714 por un valor de \$ 2'058.334 (Dos millones cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) y publicación con referencia PUB 004181 por un valor de \$ 14.460 (Catorce mil cuatrocientos sesenta pesos), el día 29 de octubre de 2024 se realizó el pago de los documentos equivalentes a facturas.

Se emitió auto de inicio DSV 106 de 12 de diciembre de 2024, y se declaró formalmente abierto el expediente OCA-00022-24 y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

4. Información de las Obras Existentes

Durante la visita realizada el día 28 de noviembre de 2024, se pudo evidenciar que la empresa NORDELTA SAS, ya se encuentra en ejecución del contrato No 238-2023, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ-VAUPÉS.

Ya se inició con la pavimentación de la avenida carrera 15, faltando la construcción de los bordillos, tres (3) muros en concreto y culminar con la construcción de los descoles de aguas lluvias.



 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

5. Evaluación de la Información		
Documentación Aportada	Estado de la Documentación (Completa, Sin completa, Sin información)	Observación
1. Formulario Único de Permiso de Ocupación de Cauce totalmente diligenciado. (El costo del proyecto, obra o actividad es de diligenciamiento obligatorio)	Sí	Formulario VITAL 4900090157331124001
2. Fotocopia cedula de ciudadanía	Sí	Ingrid Yecked Prieto Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.817.821
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.	Sí	N/a
4. Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación)	Sí	N/a
5. Poder debidamente otorgado cuando actué por apoderado.	Sí	N/a
6. Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.	Sí	N/a
7. Si es arrendador autorización del propietario o poseedor.	Sí	N/a
8. Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.	Sí	
9. Descripción de la obra a construir	Sí	
10. Planos y memoria de cálculo de las obras a construir	Sí	

6. Observaciones		
<p>En la documentación allegada a través de VITAL contiene la siguiente información en donde describe las actividades a realizar y por la cual fue necesario solicitar el permiso de ocupación de cauce:</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">2. OCUPACIONES DE CAUCE</p>		

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12	
	VERSION: 3	

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

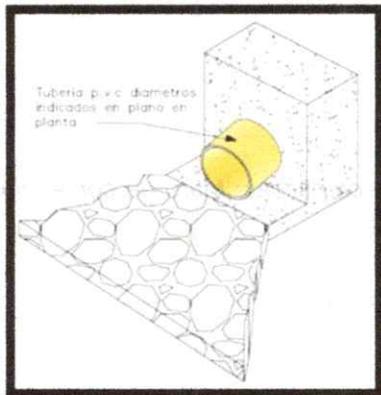
“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

En el marco del proyecto que tiene por objeto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, se contempla la construcción de dos tipos de estructuras que ocuparan el cauce sobre el rio Vaupés, por lo cual es necesario el tramitar ante la Corporación CDA, los respectivos permisos de ocupación de cauce, dentro el tipo de estructuras tenemos:

2.1 DESCOLES DE AGUAS LLUVIAS

Los descoles son estructuras diseñada para reducir la velocidad y disipar la energía de los flujos de agua en la salida de obras de drenaje y así entregar de manera segura el agua a canales naturales u otros canales no erosionables.



Para el proyecto se construirán un total de catorce (14) descoles.

Los descoles tendrán el siguiente diseño, los cuales tendrán una dimensión de 80 * 80 * 80 cm:

2.2 MUROS DE CONTENCIÓN Un muro de contención es una estructura que sirve para evitar que una masa de materia, generalmente tierra o roca en una pendiente, se precipite o se derrumbe. Algunas construcciones exigen remover suelo o cortar segmentos de una montaña, dejando vacíos o caras muy verticales que pueden desmoronarse y colapsar.

Para el proyecto se construirán tres muros de contención los cuales se ubican en las siguientes coordenadas y tendrán las siguientes dimensiones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN
1	CONTINUACIÓN MURO 1	1°14'27.26"N 70°14'16.00"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
2	CONTINUACIÓN MURO 2	1°14'23.83"N 70°14'12.49"W	Largo: 15 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
3	CONTINUACIÓN MURO 3	1°14'19.62"N 70°14'6.96"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m

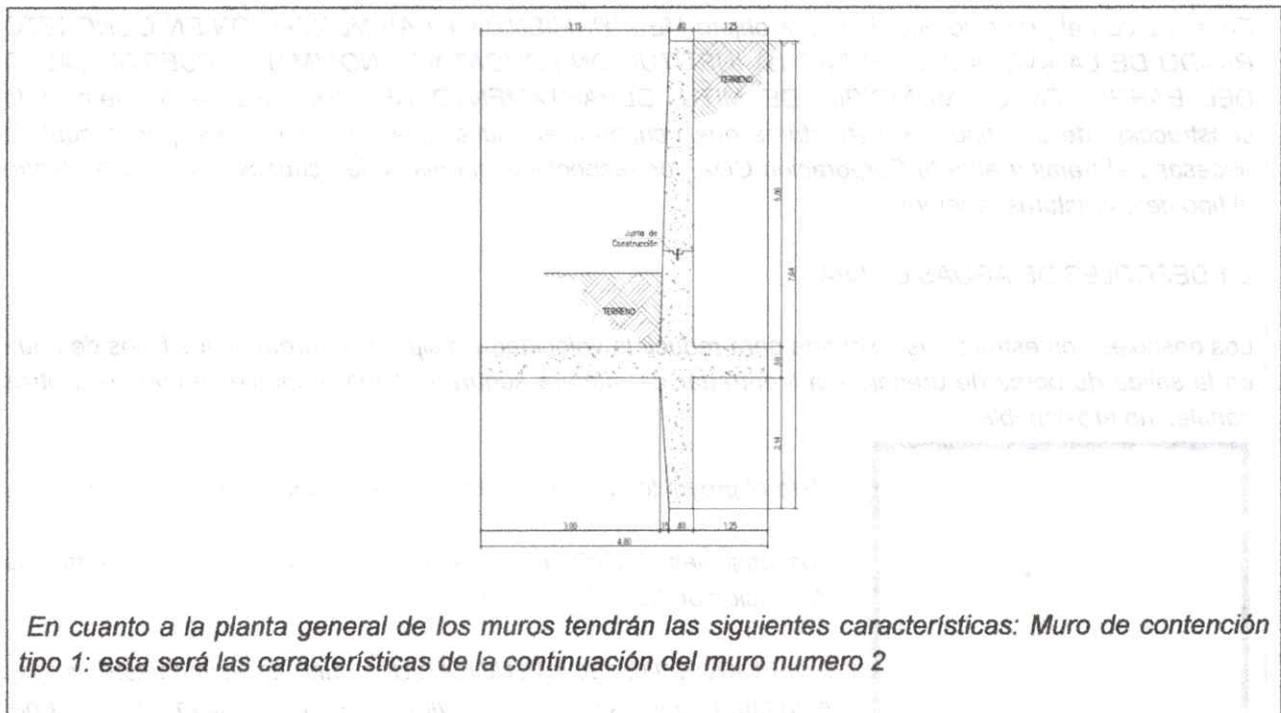
Los muros tendrán la siguiente geometría:

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020
CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12		VERSION: 3

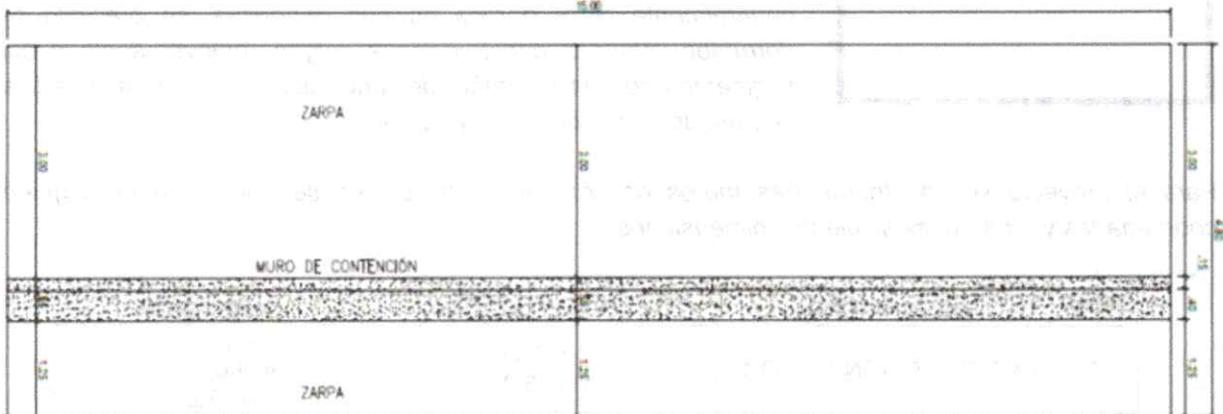
**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24



En cuanto a la planta general de los muros tendrán las siguientes características: Muro de contención tipo 1: esta será las características de la continuación del muro numero 2



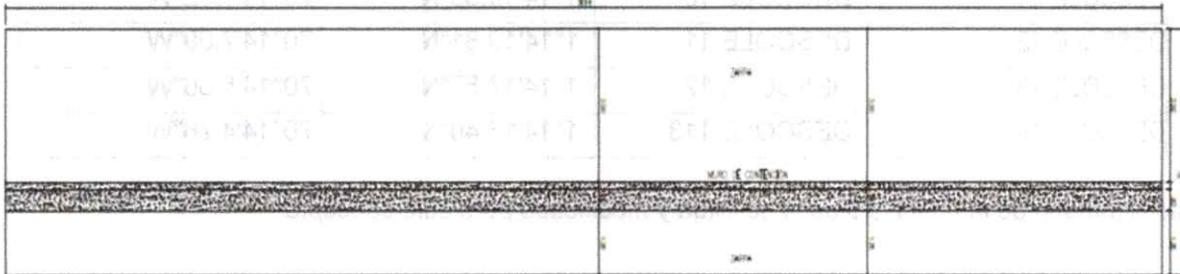
Muro de contención tipo 2: esta será las características de la continuación del muro número 1 y del muro numero 3

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
	VERSION: 3	

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24



El día jueves 28 de noviembre de 2024 en compañía del ingeniero residente de la obra, el señor Alejandro Roballo Soler identificado con No de cedula 1'234.790.185 de Villavicencio, se procedió a realizar visita de evaluación al permiso de ocupación de cauce, debido a que es indispensable obtener el permiso, ya que las obras a desarrollar se localizan en la margen derecha del rio Vaupés, dentro de la ronda y su cauce.

El recorrido inició frente al portón de ingreso al colegio ENOSIMAR, recorriendo un tramo aproximado de 874 metros de la avenida carrera 15, finalizando el recorrido frente al muelle fluvial del barrio Belarmino Correa.

En la solicitud de permiso de ocupación de cauce se mencionan que se construirán 14 descoles de aguas lluvias, durante la visita el señor Roballo Soler manifiesta que se suprimirá la construcción del descole No 1, para un total de 13.

A continuación, se describe la ubicación de cada uno:

DESCRIPCIÓN	No DE DESCOLE	LATITUD	LONGITUD
DESCOLE 1	<i>SUPRIMIDO</i>	1°14'38.66"N	70°14'22.11"W
DESCOLE 2	DESCOLE 1	1°14'37.29"N	70°14'22.66"W
DESCOLE 3	DESCOLE 2	1°14'32.44"N	70°14'20.55"W
DESCOLE 4	DESCOLE 3	1°14'31.24"N	70°14'19.42"W
DESCOLE 5	DESCOLE 4	1°14'29.87"N	70°14'18.45"W
DESCOLE 6	DESCOLE 5	1°14'28.63"N	70°14'17.35"W
DESCOLE 7	DESCOLE 6	1°14'27.76"N	70°14'16.54"W
DESCOLE 8	DESCOLE 7	1°14'23.69"N	70°14'12.40"W
DESCOLE 9	DESCOLE 8	1°14'23.10"N	70°14'11.59"W
DESCOLE 10	DESCOLE 9	1°14'21.12"N	70°14'8.67"W

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

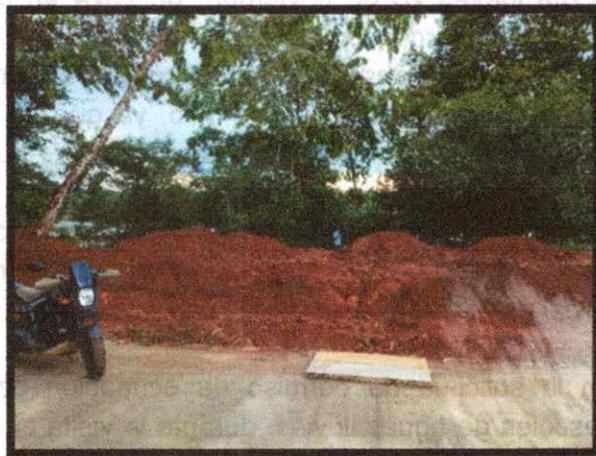
DESCOLE 11	DESCOLE 10	1°14'19.85"N	70°14'7.12"W
DESCOLE 12	DESCOLE 11	1°14'19.81"N	70°14'7.09"W
DESCOLE 13	DESCOLE 12	1°14'17.57"N	70°14'5.66"W
DESCOLE 14	DESCOLE 113	1°14'16.40"N	70°14'4.76"W

Cuadro tomado de la hoja No 5 de la solicitud y modificado para este concepto.

Durante el recorrido se evidenció la construcción de 8 sumideros a lo largo de la vía en pavimentación, con su respectiva tubería de 10 pulgadas con dirección al rio Vaupés, quedando pendiente la construcción al final de la tubería de una caja en concreto para reducir la velocidad de las aguas lluvias y verterlas al suelo.



Tubería conectada a sumidero.



Sumidero en vía publica

7. Conclusiones

Basados en lo evidenciado en campo y revisada la documentación presentada por la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, representada legalmente por la señora Ingrid Yecked Prieto Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'121.817.821 expedida en Villavicencio-Meta, se considera viable técnica y ambientalmente otorgar el permiso de Ocupación de Cauce sobre un tramo de aproximadamente de 874 metros de ronda y cauce de la margen derecha del rio Vaupés, en las siguientes coordenadas geográficas:

DESCRIPCIÓN	No DE DESCOLE	LATITUD	LONGITUD
DESCOLE 1	<u>SUPRIMIDO</u>	1°14'38.66"N	70°14'22.11"W
DESCOLE 2	DESCOLE 1	1°14'37.29"N	70°14'22.66"W
DESCOLE 3	DESCOLE 2	1°14'32.44"N	70°14'20.55"W
DESCOLE 4	DESCOLE 3	1°14'31.24"N	70°14'19.42"W
DESCOLE 5	DESCOLE 4	1°14'29.87"N	70°14'18.45"W

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

DESCOLE 6	DESCOLE 5	1°14'28.63"N	70°14'17.35"W
DESCOLE 7	DESCOLE 6	1°14'27.76"N	70°14'16.54"W
DESCOLE 8	DESCOLE 7	1°14'23.69"N	70°14'12.40"W
DESCOLE 9	DESCOLE 8	1°14'23.10"N	70°14'11.59"W
DESCOLE 10	DESCOLE 9	1°14'21.12"N	70°14'8.67"W
DESCOLE 11	DESCOLE 10	1°14'19.85"N	70°14'7.12"W
DESCOLE 12	DESCOLE 11	1°14'19.81"N	70°14'7.09"W
DESCOLE 13	DESCOLE 12	1°14'17.57"N	70°14'5.66"W
DESCOLE 14	DESCOLE 113	1°14'16.40"N	70°14'4.76"W

Localización de los muros de contención a construir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN
1	CONTINUACIÓN MURO 1	1°14'27.26"N 70°14'16.00"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
2	CONTINUACIÓN MURO 2	1°14'23.83"N 70°14'12.49"W	Largo: 15 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
3	CONTINUACIÓN MURO 3	1°14'19.62"N 70°14'6.96"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m

Siempre y cuando se garantice la funcionalidad y operatividad de la obra y la protección a los recursos naturales, toda vez que se evite la contaminación del Rio Vaupés y se propenda por la conservación de las especies acuáticas, fauna y flora en el área de influencia del proyecto.

La solicitud de ocupación de cauce cumple con los requisitos según artículo 104 del Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

La totalidad de la obra deberá ser ejecutada de conformidad con las dimensiones, niveles, detalles y demás requerimientos contenidos en los planos constructivos, y dando cumplimiento a las recomendaciones dadas durante la visita y plasmada en el acta de visita.

8. Recomendaciones

Realizar manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos generados en la construcción y operación del proyecto, como sacos de cemento vacíos, alambre, retazos de varillas, envases vacíos de acelerantes y otros aditivos empleados en la fabricación de concreto, piezas de herramientas en mal estado, los cuales deben ser entregados a un gestor, quien se encargará del transporte y disposición final, posteriormente allegar el certificado de disposición final emitido en donde se describa cual fue el método usado.

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
	VERSION: 3	

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

Realizar actividades de recuperación paisajística de los sectores intervenidos durante las labores constructivas de los muros y descoles, como reemplazar la vegetación que haya sido afectada (arboles y/o vegetación herbácea).

Manejar adecuadamente el material resultante de excavación con el fin de evitar que sean dispuestos dentro del cauce y su ronda, o por efectos de las aguas lluvias y de escorrentía terminen en el rio Vaupés, si se planea almacenar temporalmente este debe permanecer cubierto.

Cuando se culmine la ejecución de las obras, la ronda deberá quedar sin ningún tipo de material residual producto de las actividades constructivas, como residuos de concreto, residuos sólidos y material de excavación.

Instalar una tubería en L a los descoles que sean necesarios, debido a que varios culminan sobre una pendiente, lo cual puede ocasionar el escurrimiento superficial de tierra y generar surcos, que con el tiempo pueden causar el volcamiento de la vegetación contigua y dañar la misma estructura.

Otorgar el respectivo permiso de ocupación de cauce únicamente para el desarrollo de las obras contempladas en el proyecto de referencia y según lo enmarcado en el presente concepto técnico.

Realizar la entrega de un informe al finalizar las obras, en donde plasme el cumplimiento de las recomendaciones, incluyendo fotografías y documentación, el cual debe ser allegado a través de la ventanilla integral de tramites ambientales VITAL al expediente OCA-00022-24, 4900090157331124001.

9. Ubicación Geográfica



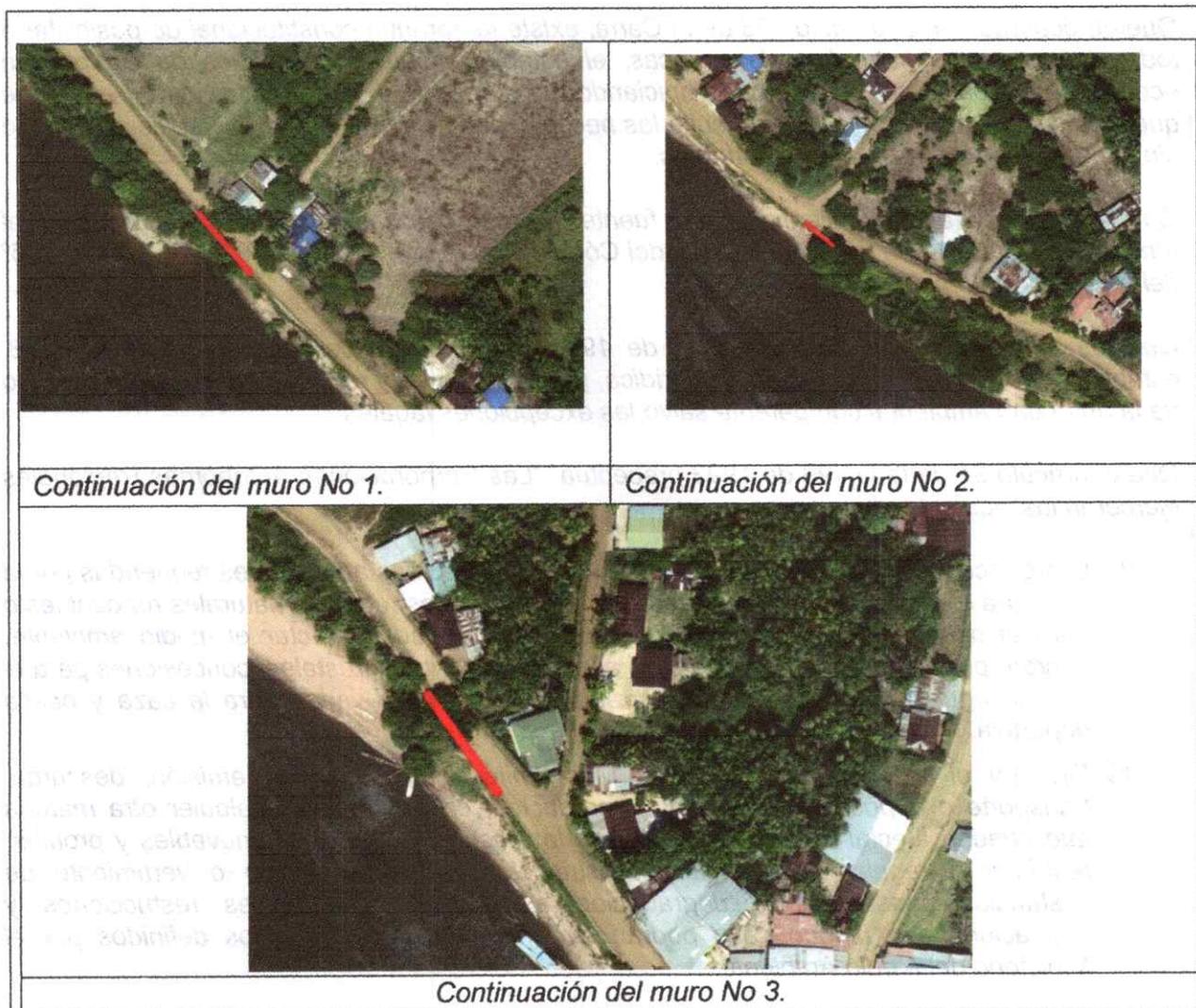
Localización de los descoles, sobre la ronda del rio Vaupés.

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24



Fundamentos Jurídicos

De conformidad con el artículo 8 de la Carta Política: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 80 ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

Que de acuerdo con el artículo 333 de la Carta, existe la garantía constitucional de posibilitar a todas las personas naturales y/o jurídicas, el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño a los recursos naturales.

Que la fuente de abastecimiento es una fuente de agua con categoría de dominio público al tenor de lo dispuesto en los artículos 677 del Código Civil, 80 del Decreto 2811 de 1974, 4º y 5º del Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que los artículos 88 del Decreto 2811 de 1974 y 146 y 155 del Decreto 1541 de 1978, establecen que toda persona natural o jurídica, pública o privada requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente salvo las excepciones legales.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993 preceptúa: “Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.*
10. *Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.*
12. *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;*

Que el artículo 107 de la precitada Ley señala en el inciso tercero que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en su ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. “Ocupación La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: RESOLUCIÓN</p>	 <p>CO18/8511</p>
		<p>FECHA: 24 de Marzo de 2020</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12</p>
		<p>VERSION: 3</p>

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”

Que el ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1.2 del ibidem, señala que los “Servicios de turismo, recreación o deporte. El establecimiento de servicios de turismo, recreación o deporte en corrientes, lagos y demás depósitos de aguas del dominio público requieren concesión o asociación en los términos que establezca la Autoridad Ambiental competente.”

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 11, 12 y 13, y la Ley 633 del 2000 “por la cual se dictan normas tributarias relacionadas con las tarifas de licencias ambientales y otros instrumentos de control, manejo ambiental” faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible como autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y demás permisos, concesiones y autorizaciones establecidos en la ley y demás instrumentos de control ambiental, teniendo en cuenta para ello los valores que fije el MAVDT para gastos de administración y el valor de honorarios de los profesionales, al igual que el valor de los viáticos, conforme al valor que fije el Ministerio de Transporte.

Que la Resolución 1280 de 2010 establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 smmv.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso de ocupación de cauce, lechos y playas a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, representada legalmente por la señora Ingrid Yecked Prieto Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.817.821 expedida en Villavicencio-Meta, para el proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, que se está ejecutando en el área urbana del municipio de Mitú, acorde con la información que presenta el siguiente cuadro:

Proyecto obra o Actividad a desarrollar	Nombre del predio	Localización Predio/proyecto	Fuente /cuenca hidrográfica a ocupar	Tramo a ocupar Coordenadas (X, Y)
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA	Ronda y cauce del rio Vaupés	Zona urbana del Municipio de Mitú	Rio Vaupés	Tramo de aproximadamente de 874 metros de ronda y cauce de la margen derecha del rio Vaupés

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
		PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO				<i>Inicio:</i> 1°14'37.29"N - 70°14'22.55"O <i>Final:</i> 1°14'16.86"N - 70°14'5.03"O
---	--	--	--	--

PARÁGRAFO 1: La presente autorización no exime a la empresa beneficiaria de tramitar los demás permisos o autorizaciones que requiera.

PARÁGRAFO 2: El beneficiario del permiso ambiental podrá ceder el permiso como lo dispone el Decreto 1076 en su ARTÍCULO 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y compensaciones:

- Realizar manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos generados en la construcción y operación del proyecto, como sacos de cemento vacíos, alambre, retazos de varillas, envases vacíos de acelerantes y otros aditivos empleados en la fabricación de concreto, piezas de herramientas en mal estado o desgastados, los cuales deben ser entregados a un gestor, quien se encargará del transporte y disposición final, posteriormente allegar el certificado de disposición final emitido en donde se describa cual fue el método usado.
- Se deberá realizar una compensación ambiental, por concepto de cambio del uso de suelo, de acuerdo al Manual de Compensaciones del componente biótico, se define una cantidad de 300 plántulas de origen nativo del departamento, las cuales deberán ser entregadas a la Corporación Ambiental CDA para llevar a cabo su misionalidad 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- Realizar actividades de recuperación paisajística de los sectores intervenidos durante las labores constructivas de los muros y descoles, como reemplazar la vegetación que haya sido afectada (arboles y/o vegetación herbácea).
- Manejar adecuadamente el material resultante de excavación con el fin de evitar que sean dispuestos dentro del cauce y su ronda, o por efectos de las aguas lluvias y de escorrentía terminen en el rio Vaupés, si se planea almacenar temporalmente este debe permanecer cubierto.
- Cuando se culmine la ejecución de las obras, la ronda deberá quedar sin ningún tipo de material residual producto de las actividades constructivas, como residuos de concreto, residuos sólidos y material de excavación.
- Instalar una tubería en L a los descoles que sean necesarios, debido a que varios culminan sobre una pendiente, lo cual puede ocasionar el escurrimiento superficial de tierra y generar surcos, que con el tiempo pueden causar el volcamiento de la vegetación contigua y dañar la misma estructura.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

- Otorgar el respectivo permiso de ocupación de cauce únicamente para el desarrollo de las obras contempladas en el proyecto de referencia y según lo enmarcado en el presente concepto técnico.
- Realizar la entrega de un informe al finalizar las obras, en donde plasme el cumplimiento de las recomendaciones, incluyendo fotografías y documentación, el cual debe ser allegado a través de la ventanilla integral de tramites ambientales VITAL al expediente OCA-00022-24, 4900090157331124001.
- Cualquier afectación a terceros causados por la construcción de dichas obras, el solicitante será el único responsable y de antemano tomará de forma inmediata las medidas necesarias.
- Cualquier modificación a la actividad deberá ser comunicada oportunamente a esta corporación ambiental para su modificación.

ARTICULO TERCERO: El peticionario debe permitir el acceso a los funcionarios encargados del seguimiento y facilitar las labores de inspección y vigilancia.

PARÁGRAFO 1. El permiso se otorga bajo la condición de que no se interrumpa el flujo de agua sobre el cauce durante la ejecución de las diferentes actividades de desarrollo del proyecto y al finalizar las obras el cauce deberá presentar las mismas características encontradas.

ARTICULO CUARTO: Aprobar las obras que se describen a continuación:

- Construcción de 13 descoles en la ronda del rio Vaupés

DESCRIPCIÓN	No DE DESCOLE	LATITUD	LONGITUD
DESCOLE 1	<u>SUPRIMIDO</u>	1°14'38.66"N	70°14'22.11"W
DESCOLE 2	DESCOLE 1	1°14'37.29"N	70°14'22.66"W
DESCOLE 3	DESCOLE 2	1°14'32.44"N	70°14'20.55"W
DESCOLE 4	DESCOLE 3	1°14'31.24"N	70°14'19.42"W
DESCOLE 5	DESCOLE 4	1°14'29.87"N	70°14'18.45"W
DESCOLE 6	DESCOLE 5	1°14'28.63"N	70°14'17.35"W
DESCOLE 7	DESCOLE 6	1°14'27.76"N	70°14'16.54"W
DESCOLE 8	DESCOLE 7	1°14'23.69"N	70°14'12.40"W
DESCOLE 9	DESCOLE 8	1°14'23.10"N	70°14'11.59"W
DESCOLE 10	DESCOLE 9	1°14'21.12"N	70°14'8.67"W

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

DESCOLE 11	DESCOLE 10	1°14'19.85"N	70°14'7.12"W
DESCOLE 12	DESCOLE 11	1°14'19.81"N	70°14'7.09"W
DESCOLE 13	DESCOLE 12	1°14'17.57"N	70°14'5.66"W
DESCOLE 14	DESCOLE 113	1°14'16.40"N	70°14'4.76"W

- Construcción de tres muros, continuación de dos muros

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	DIMENSIÓN
1	CONTINUACIÓN MURO 1	1°14'27.26"N 70°14'16.00"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
2	CONTINUACIÓN MURO 2	1°14'23.83"N 70°14'12.49"W	Largo: 15 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m
3	CONTINUACIÓN MURO 3	1°14'19.62"N 70°14'6.96"W	Largo: 30 m Ancho: 40 cm Alto: 7,64 m

ARTICULO QUINTO: El permiso de ocupación de cauce se otorgará por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución, el cual podrá ser renovado antes de su vencimiento, por solicitud del permisionario.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de Ocupaciones permanentes, una vez transcurrido el término del permiso. La corporación procederá a verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y posterior a ello, ordenará el archivo del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario del presente permiso, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales conllevará a la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo el tramite sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: No es permisible la cesión total o parcial de los permisos otorgados, a otras personas sin previa autorización de la Corporación CDA quién podrá negarla por motivos de utilidad pública.

ARTÍCULO NOVENO: Los beneficiarios se obligan al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: RESOLUCIÓN</p>	 <p>CO18/8511</p>
		<p>FECHA: 24 de Marzo de 2020</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12</p>
		<p>VERSION: 3</p>

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

ARTÍCULO DECIMO: Cuando los beneficiarios tuvieren necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberán solicitar modificación del permiso a la Corporación CDA para su correspondiente evaluación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Con el propósito de prevenir incendios forestales, deberá abstenerse de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El permisionario deberá pagar los servicios de seguimiento ambiental de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 reglamentada por la Resolución 1280 de 2010, por anualidades anticipadas, para lo cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA anualmente allegará el documento equivalente a factura.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La Corporación CDA, se reserva la facultad de revisar o modificar este permiso de oficio o a petición de parte interesada, cuando encontrare que se hiciera necesario por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presente permiso que se otorga, no confiere servidumbre sobre predios de propiedad privada que eventualmente se puedan afectar con el proyecto, por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este permiso es totalmente revocable e implica para el concesionario y como requisito indispensable para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas, so pena de incurrir en las sanciones legales.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El peticionario deberá pagar, a favor de la CDA, la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 32.371) por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

"Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés".

OCA-00022-24

24/Dic/2024	
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.	
 838000009-6 DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA PUBLICACION	Ref. de Pago PUB 004345 FECHA LIMITE DE PAGO 23 de Enero de 2025
<small>Decreto 1076 de 2015, Resolución 1909 de 2017 (salvoconductos), Resolución 017 de 2013 (publicaciones).</small>	
<small>No contribuyente de renta, exenta de retención en la fuente (ET. Libro I Art. 22 y Libro II Art. 369). Culminada la Fecha límite de pago se causarán intereses moratorios, los cuales se cobrarán a la tasa efectiva de usura, expedida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.</small>	
FECHA DE ELABORACION	23 de Diciembre de 2024
NOMBRE DEL TITULAR	NORDELTA SAS
DIRECCION	CR 8 14 122
EXPEDIENTE	OCA-00022-24
CECULA/NIT	901573311-2
TELEFONOS	3118341565
LIQUIDACION	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR PUBLICACION	\$32,371
VALOR SALVOCONDUCTO	\$0
TOTAL LIQUIDADO	\$32,371
TOTAL A PAGAR	\$32,371
TOTAL A PAGAR TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS	
<small>Páguese en BANCO AGRARIO CONVENIO N° 15261 Cuenta Ahorros 4-7703-300708-7</small>	
<small>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la presentación de cualquier reclamo o declaración de esta factura deberá efectuarse por escrito dentro de un término no superior a un (1) mes siguiente a la fecha límite de pago del presente documento. Para cualquier tipo de reclamo conserve su desprendible de pago. El no recibo del Documento Equivalente a Factura no lo exonera del pago.</small>	
<small>Atención al usuario: Oficina Sede Principal: Iniridia - Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5656351 - 5656352, oficina Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 3115138804 u Oficina Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 3102058018; dirección electrónica: cda@cda.gov.co, contactenos@cda.gov.co.</small>	
<small>Evite el inicio de procesos jurídicos pagando oportunamente dicha obligación.</small>	
DIRECTOR SECCIONAL	Liquidó: GDURAN
<ol style="list-style-type: none"> a. Referencia de pago: PUB 004335 b. Banco: Agrario de Colombia c. Pago en banco: Convenio No.15261 d. Pago en línea: Cuenta Ahorros 477033007087 e. Nombre de la Cuenta: Convenio de recaudos 	
<p>El pago de la publicación se realiza por una única vez. Los recibos de consignación deberán ser cargados a través de la Ventanilla VITAL (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx) Opción Estado de Tramite— Otras Actividades—Enviar información a la AA, o en su defecto allegar recibo de consignación original a la oficina de la Dirección Seccional.</p>	

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12	VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No. DSV 111-24
(Diciembre 20 de 2024)**

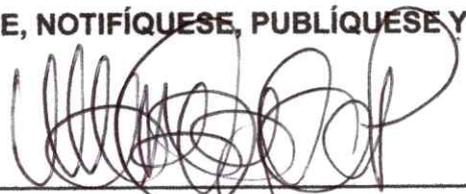
“Por la cual se otorga un permiso de Ocupación de cauce, lechos y Playas a favor a favor de la empresa NORDELTA S.A.S, con Nit 901.478.870-1, sobre un área del Rio Vaupés para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA AVENIDA 15 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR Y PUERTO CALVO DEL BARRIO BELARMINO CORREA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS, en el área rural del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés”.

OCA-00022-24

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del aviso, o a su publicación, según sea el caso.

Dada en Mitú, el día veinte (20) de diciembre del año 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA GASCA PEÑA
Directora Seccional Vaupés

Ordenó: Liliana Gasca Peña-Directora Seccional
 Revisó: Diego Rincón - Profesional Esp. NCA 
 Proyectó y digitó: Johnny Suárez P - Contratista (Apoyo técnico NCA) 

Jde
26.12.24